



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2014.

FORMA A-54

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con el escrito y anexo de Miguel Ángel Corral Ríos, Subprocurador de Control de Procesos, en ausencia del Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, depositado el once de junio de dos mil catorce, en la oficina de correos de la localidad; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **038423**. Conste

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de Miguel Ángel Corral Ríos, Subprocurador de Control de Procesos, en ausencia del Procurador General de Justicia del Estado de Sonora; y con fundamento en los artículos 11 párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del **Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, atento a lo previsto por los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 98 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia estatal.

Con apoyo en los artículos 4°, último párrafo y 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizados y **delegados** a las personas que respectivamente menciona.

Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado a la parte actora y al Procurador General de la República, y quedan los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la citada ley reglamentaria se señalan las **diez horas del trece de agosto dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

